Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1729-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Martes 27 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-00808704- -NEU-LYT#SPI - APRUEBA OPERATORIA CICLO 2025-2026 "PROGRAMA DE INCENTIVO PARA LA PRODUCCIÓN GANADERA - FASE V, LEY 3466"

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-00808704- -NEU-LYT#SPI, del registro de la Secretaría de Producción e Industria dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, la Ley 3466 y su Decreto Reglamentario DECTO-2025-590-E-NEU-GPN y las Resoluciones RESOL-2026-42-E-NEU-SPI#MEPI y RESOL-2026-85-E-NEU-SPI#MEPI; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 3466, creó el "Programa de Incentivo para la Producción Ganadera Neuquina Fase V", destinado a incentivar la producción ganadera bovina, ovina, caprina y porcina mediante la asignación de recursos diferenciales, según los esfuerzos y resultados, en términos de productividad, cuidado ambiental y buenas prácticas aplicadas por cada productor o grupo de productores formalmente constituidos con el fin de profundizar los logros alcanzados en las cuatro primeras fases y potenciar la dinámica productiva del sector ganadero hacia la sustentabilidad económica, social y ambiental;

Que conforme se establece en el Artículo 3° de la Ley 3466, las actividades relacionadas con la ganadería, y que se encuentran incluidas en el programa son: a) Aumento de la eficiencia productiva y de la calidad de la producción; b) Mejoramiento de los procesos de obtención, clasificación y acondicionamiento de fibras; c) Preservación y mejoramiento de las condiciones ambientales para el sostenimiento de la actividad; d) Acciones de comercialización e industrialización de la producción; e) Fomento del asociativismo;

Que son beneficiarios/as del Programa las personas humanas o jurídicas que realicen las actividades establecidas en el Artículo 3° y que cumplan con los requisitos y condiciones que se establecen en el Anexo Único, en el manual operativo y/o por vía reglamentaria;

Que la Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Producción e Industria dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria o el organismo que la reemplace y el programa aludido es financiado por el Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP), quien debe prever en la planificación de su presupuesto anual, el monto adecuado para ser afectado al mismo y aplicado según las condiciones establecidas en él;

Que en este marco, mediante la Resolución RESOL-2026-42-E-NEU-SPI#MEPI, de la Secretaría de Producción e Industria dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, se autorizó el

llamado a convocatoria pública de beneficiarios/as, para el Ciclo Productivo 2025-2026 del "Programa de Incentivo para la Producción Ganadera Neuquina Fase V", en el marco de la Ley 3466 y su Decreto Reglamentario DECTO-2025-590-E-NEU-GPN, con fecha de apertura el día 04 de mayo de 2026, con finalización el día 30 de junio de 2026, período que, por Resolución RESOL-2026-85-E-NEU-SPI#MEPI de la Secretaría de Producción e Industria fuera prorrogado hasta el 31 de julio de 2026;

Que la Resolución RESOL-2026-42-E-NEU-SPI#MEPI precitada, aprobó en su Artículo 2°, los valores de referencia con exclusiva vigencia, para ser aplicados en el Ciclo Productivo 2025-2026, para los productos pecuarios correspondientes a las líneas de Incentivo a la Producción e Incentivo a la Calidad, comercializados en el período comprendido entre el primer día hábil de mayo de 2025 y hasta el último día hábil de abril de 2026, conforme surge del detalle y montos expresados en el documento IF-2026-00845004-NEU-GANAD#SPROD;

Que asimismo, se aprobaron los montos a aplicar para los aportes no reintegrables en las líneas de trabajo de desarrollo de negocios y/o agregado de valor y proyectos para esquila de calidad y cuyos beneficiarios fueron las organizaciones de pequeños productores y comunidades indígenas, con vigencia a partir de la fecha de la norma, detallados en el documento IF2026-00845905-NEU-GANAD#SPROD;

Que habiéndose cumplido todas las instancias administrativas especificadas en el Manual Operativo del Incentivo Ganadero Fase V, la Comisión Técnica Evaluadora ha evaluado la primera etapa de las solicitudes presentadas por los/as pequeños/as productores/as y aprobados los listados de beneficiarios/as correspondientes a los Ciclos Productivos 2025-2026, según consta en el Acta Nº 2 de fecha 18 de septiembre de 2026, documento ACTA-2026-03182588-NEU-CT#SPI, por un monto total de pesos un mil doscientos noventa y nueve millones trescientos ochenta mil quinientos setenta con 00/100 ($1.299.380.570,00);

Que el Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP), ha informado mediante Nota NO-2026-03191902-NEU-IADEP, disponibilidad presupuestaria para afrontar el Programa de Incentivo Ganadero, correspondiente al Ciclo Productivo 2025-2026 conforme lo informado por la Autoridad de Aplicación;

Que este incentivo, se constituye en una herramienta de vital importancia en el contexto actual de extrema sequía, que pone en riesgo al sector productivo en general, para lo cual es de fundamental importancia el aporte adicional en las diferentes líneas que incentivan la venta de la hacienda improductiva y las que fomentan la venta de las categorías que han logrado su potencial productivo, propiciando el cuidado y la sostenibilidad ambiental mediante la adecuación de cargas ganaderas según la receptividad anual del pastizal;

Que ha tomado debida intervención de competencia la Subsecretaría de Producción y Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas dependientes de la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y el Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP);

Que en el marco de lo establecido en la Ley 3466 y su Decreto Reglamentario DECTO-2025-590-E-NEU-GPN, corresponde emitir la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: APRUÉBASE la operatoria correspondiente al Ciclo Productivo 2025-2026 del "Programa de Incentivo para la Producción Ganadera Fase V, Ley 3466", para las líneas de "Incentivo a la Producción", "Incentivo a la Calidad" y de "Aportes No Reintegrables para Organizaciones y Comunidades", por un monto total de pesos un mil doscientos noventa y nueve millones trescientos ochenta mil quinientos setenta con 00/100 ($1.299.380.570,00).

Artículo 2°: FACÚLTASE al señor titular de la Secretaría de Producción e Industria dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria u organismo que en el futuro lo reemplace, a aprobar la nómina de beneficiarios/as de los incentivos del Ciclo 2025-2026, conforme el Artículo 1°, en el marco de la Ley 3466 y los montos que percibirán en concepto de aporte no reintegrable.

Artículo 3°: INSTRÚYASE al Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) para que, a través de su presupuesto, destine los fondos necesarios para el cumplimiento del Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by KOENIG Guillermo Gustavo
Date: 2026.10.21 08:48:40 ART
Location: Provincia del Neuquén

Guillermo Gustavo Koenig
Ministro
Ministerio de Economía, Producción e Industria

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.27 09:22:26 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.27 09:21:49 -03'00'